



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**DECRETO ALCALDICIO
Nº 757**

**REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE SYLVANA
IBACETA MONTENEGRO**

**PUERTO WILLIAMS, 09 de
septiembre de 2013.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

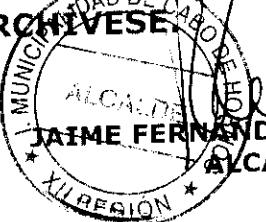
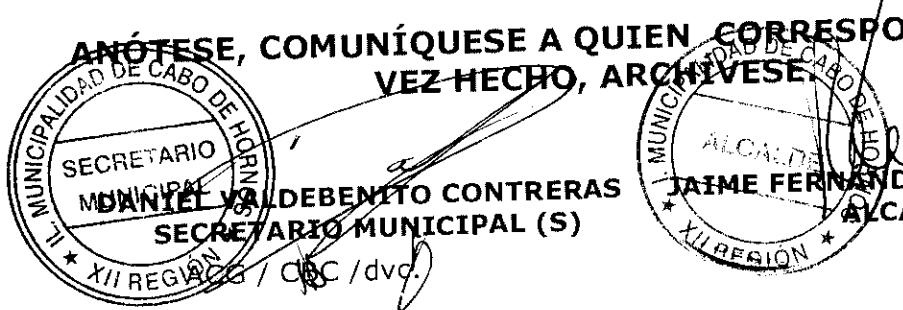
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1156, de fecha 14/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 036, del 08.01.2013, que aprueba el Programa "Días en el Fin del Mundo2013".
- El contrato a honorarios de fecha **05.09.2013**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO.**-

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.09.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña SYLVANA IBACETA MONTENEGRO, RUT Nº 12.600.565-2, Servicio de Banquetería para inauguración de Casa de la Mujer, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



Distribución:

1. Sylvana Ibaceta Montenegro
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y Antártica
Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 05 días del mes de septiembre del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad Nº 8.750.178-7, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad Nº 12.600.565-2, domiciliada en la comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, para prestar sus servicios en el programa "Días en el Fin del Mundo".

SEGUNDO: El presente contrato regirá los días **05 y 06 de septiembre de 2013**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, deberá realizar las siguientes labores:
Servicio de Banquetería para inauguración de Casa de la Mujer, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que se realizará el día 06 de septiembre a las 18:00 horas.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, la suma de 155.556.- (ciento cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta en su caso.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

SEPTIMO: Queda claramente establecido que doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, no tiene la calidad de funcionario público.



OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, doña SYLVANA IBACETA MONTENEGRO, hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de doña **SYLVANA IBACETA MONTENEGRO**, (1), SecMun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

SYLVANA IBACETA MONTENEGRO **PAMELA TAPIA VILLARROEL**
Prestadora de Servicios * Alcaldesa

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
Secretario Municipal (S)
MINISTRO DE FE